Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito

Metodología para la construcción e implementación de Planes de Incidencia de las Agendas de Protección de Derechos[1]

2026

[1] El presente documento constituye una actualización de la METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE INCIDENCIA DE LAS AGENDAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, elaborada por el CPD en mayo 2022.

Tabla de contenidos

Lista de acrónimos y/o siglas 3
Definiciones 3
1. Presentación 7
2. Introducción 7
3. Objetivos 8
3.1. Objetivo General: 8
3.2. Objetivos Específicos: 8
4. Marco normativo 9
5. Propuesta 11
5.1. Análisis de la situación actual de los GAP 12
5.2. Priorización de problemáticas y lineamientos 12
5.3. Identificación de estrategias para la implementación de lineamientos 14
5.4. Mapeo de actores 15
5.5. Elaboración del Plan de Incidencia 16
a) Indicadores 18
b) Medios de verificación 18
5.6. Socialización del Plan de Incidencia 20
5.7. Ejecución del Plan de Incidencia 21
5.8. Seguimiento (control) 22
5.9. Evaluación 22
6. Bibliografía 23

Lista de acrónimos y/o siglas

APD	Agenda de Protección de Derechos
ANI	Agenda Nacional para la Igualdad
CCD	Consejo Consultivo de Derechos
COMPINA	Consejo de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
CPD	Consejo de Protección de Derechos
CRE	Constitución de la República del Ecuador
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
FPPTESYE	Formulación de Políticas Públicas, Transversalización de Enfoques, Seguimiento y Evaluación
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GAP	Grupos de Atención Prioritaria
PP o pp	Política pública
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación
SPI	Sistema de Protección Integral del DMQ

Definiciones

Agenda de Protección de Derechos: Es una herramienta de política pública que permite conocer la situación[2] de las/los titulares de derechos, las brechas existentes para el ejercicio y goce de sus derechos y plantear lineamientos e indicadores a ser implementados por las instituciones rectoras de las políticas públicas, con el fin de reforzar las medidas encaminadas a alcanzar la igualdad, erradicar la pobreza, la exclusión y facilitar la participación plena, en igualdad de condiciones, de los GAP.

Consejo Consultivo de Derechos: son organismos de carácter consultivo, participativo, integrados por las/los titulares de derechos y/u organizaciones que los representen. Son regulados por el reglamento que el Consejo de Protección de Derechos del DMQ emite para el efecto, en el marco de la norma legal vigente. Tienen como objetivos principales asesorar al Consejo de Protección de Derechos del DMQ, designar sus representantes al Consejo de Protección de Derechos, canalizar las problemáticas y necesidades de los grupos representados en los CCD, asambleas u otros mecanismos de participación zonal y facilitar insumos y/o propuestas de políticas públicas para la igualdad y no discriminación.[3]

Consejo de Protección de Derechos: Es un organismo colegiado de Derecho Público, con personería jurídica y autonomía administrativa, orgánica funcional y presupuestaria, integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y GAP; delegados del MDMQ y delegados de los

[2] Situación actualizada a la fecha de elaboración de los Planes de incidencia.
[3] Concejo Metropolitano de Quito, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 912.

gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil representantes de los GAP, titulares de derechos.[4]

Grupos de atención prioritaria: Según la CRE, son considerados como GAP *"las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad"*[5]. En el caso del DMQ, aunque el Código Municipal no hace una enumeración taxativa, también se considera GAP a: jóvenes, mujeres, personas de la diversidad sexo-genérica, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, pueblos y nacionalidades, pueblos afrodescendiente y montubio, naturaleza y animales[6].

Incidencia: es un proceso intencional, planificado y estratégico mediante el cual actores de la sociedad civil (organizaciones, colectivos o personas) buscan influir en las decisiones, diseño, implementación, modificación o evaluación de políticas públicas, con el objetivo de que estas promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos. Este proceso implica acciones dirigidas tanto a tomadores de decisión como a la sociedad en general, y se sustenta en principios de no discriminación, igualdad, participación, transparencia y rendición de cuentas, propios del enfoque de derechos humanos.[7]

Indicador: Es una medida cuantitativa o cualitativa que permite describir, monitorear y evaluar de manera sistemática el desempeño, los resultados y los impactos de una intervención pública. Los indicadores traducen objetivos y metas en variables observables y comparables, facilitando el seguimiento del avance, la rendición de cuentas y la toma de decisiones informadas. Así mismo, permite identificar brechas entre los resultados esperados y los alcanzados, contribuyendo a la mejora continua[8].

Instrumentos de Políticas Públicas: Son todas las normas jurídicas y técnicas, planes de desarrollo, agendas, programas, servicios, rutas, protocolos que permiten aterrizar lo definido en la fase de formulación de las políticas públicas para materializar los derechos a los cuales se orientan.

Lineamiento de política pública: Es un conjunto de principios, criterios y orientaciones estratégicas que guían la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del Estado frente a un problema

[4] Concejo Metropolitano de Quito, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 865.
[5] Asamblea Nacional del Ecuador, Constitución de la Republica del Ecuador, artículo 35.
[6] Concejo Metropolitano de Quito, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 870.
[7] Organización Enfoque Niñez, Incidencia en Políticas Públicas; https://enfoque.org.py/incidencia-en-politicas-publicas/
[8] Rossi, P. H., Lipsey, M. W., & Henry, G. T. (2019). *Evaluation: A Systematic Approach* (8th ed.). Thousand Oaks, CA: SAGE Publications.

público específico. Su función principal es establecer un marco coherente de actuación para las instituciones gubernamentales, asegurando que las decisiones y programas públicos sean consistentes con los objetivos sociales, normativos y de desarrollo previamente definidos. Los lineamientos no siempre tienen carácter normativo obligatorio, pero orientan la toma de decisiones, priorizan intervenciones y promueven la coordinación interinstitucional[9].

Meta: Es la expresión concreta, específica y verificable de un objetivo, formulada en términos cuantitativos o cualitativos y delimitada en un horizonte temporal determinado. Las metas permiten operacionalizar los objetivos, estableciendo niveles de logro esperados que orientan la planificación, asignación de recursos, seguimiento y evaluación de las acciones. Así mismo, constituyen un referente fundamental para medir el desempeño y los resultados de la intervención[10].

Metodología: Según Ezequiel Ander Egg (1985), la metodología *"es la ciencia o teoría sobre los métodos para el conocimiento científico de las realidades y para la transformación de la misma. (...) Se suele distinguir entre la metodología general, que, como parte de la lógica, se ocupa de estudiar los métodos generales empleados en las ciencias y en la filosofía (deducción, inducción, análisis, síntesis, etc) y las metodologías especiales, ligadas a un cuerpo particular (matemáticas, física, sociología, Trabajo Social, etc.)"*[11]. Se propone esta definición en virtud de su pertinencia operativa, sobre todo en términos de utilizar una herramienta con visión de transformación de las situaciones de desigualdad social.

Planes de Incidencia: Son instrumentos técnicos que permiten recoger las políticas, lineamientos, indicadores y metas de las Agendas de Protección de Derechos y planificar la exigibilidad y el control social de su ejecución, desde los CCD hacia las instituciones públicas, privadas y comunitarias que forman parte del Sistema de Protección Integral, según sus competencias.

Política Pública: Un conjunto de decisiones y estrategias adoptadas por una autoridad legítima para resolver problemas públicos complejos (Aguilar, 1993). En tal sentido, una política pública es una directriz general que refleja la prioridad y voluntad política del gobierno para modificar una situación determinada. En la práctica, las políticas públicas funcionan como instrumentos que permiten al Estado garantizar los derechos humanos y ambientales, vinculando las necesidades sociales de corto plazo con una visión política a mediano y largo plazo, para así eliminar inequidades (ver Art. 85 de la Constitución). La interrelación de las decisiones de los distintos actores públicos[12].

[9] Dunn, William. N. (2018). *Public Policy Analysis: An Integrated Approach* (6th ed.). New York: Routledge.
[10] OECD (2010). *Managing for Development Results: Principles in Action*. Paris: Organisation for Economic Co-operation and Development.
[11] Ander Egg, Ezequiel, citado en: Metodología, método y propuestas metodológicas en Trabajo Social, Natty Andrea Gordillo Forero. Revista Tendencia & Retos N° 12: 119-135 / Octubre 2007.
[12] Secretaría Nacional de Planificación, Guía para la Formulación de Políticas Públicas, pág. 10 .

Problemática: Debe entenderse como un derecho no realizado, como una brecha entre el estándar legal y la situación de hecho en donde se ha reflejado la situación de aquellos grupos de población que experimentan el problema.[13]

Sistema de Protección Integral: El SPI del DMQ es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, servicios públicos, privados y comunitarios, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de las personas en situación de riesgo o vulneración de derechos; define acciones, recursos, medidas, procedimientos y gestiona la aplicación de sanciones ante los órganos competentes de acuerdo a la ley, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de derechos, establecidos en la Constitución, instrumentos jurídicos internacionales y demás leyes del Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano.[14]

[13] Secretaría Nacional de Planificación, Guía para la Formulación de Políticas Públicas, pág. 12.
[14] Concejo Metropolitano de Quito, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 858.

METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE INCIDENCIA DE LAS AGENDAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - 2026

1. Presentación

Entre los años 2017 y 2018, en el marco de la transición de COMPINA[15] hacia el CPD, se asumió el desafío de elaborar las Agendas de Protección de Derechos de los GAP en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, así como de la naturaleza y los animales. Estos instrumentos incluyeron la formulación de políticas, directrices y acciones afirmativas orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de sus titulares.

De cara al año 2026, el CPD enfrenta el reto de evaluar y actualizar dichas Agendas de manera participativa, incorporando lineamientos que deberán ser priorizados por las/los titulares de derechos e implementados por las instituciones rectoras, con el propósito de alcanzar la dignidad y la igualdad de los GAP.

En este contexto, las/los integrantes de los CCD tendrán la responsabilidad de construir sus Planes de Incidencia, que son instrumentos que les permitirán cumplir sus funciones de vigilancia y exigibilidad respecto al cumplimiento de las Agendas. Para ello, se ha identificado la necesidad de establecer una metodología de apoyo que facilite la elaboración de dichos instrumentos.

Los Planes de Incidencia constituyen un mecanismo orientado a fomentar el diálogo, la concertación y la generación de compromisos entre el Estado y la sociedad civil. Su rol principal es formular propuestas dirigidas a las instituciones públicas, con el propósito de que éstas incorporen en su gestión y toma de decisiones las demandas y necesidades específicas de los distintos actores y sectores de la ciudadanía, reflejadas en las políticas públicas de sus APD.

En este sentido, la sociedad civil cumple un papel clave al incidir en el debate público, promoviendo una cultura de respeto y cumplimiento de derechos, y al observar, vigilar y exigir, con apoyo de los Planes de incidencia, el cumplimiento de los compromisos asumidos por los distintos niveles de gobierno, fortaleciendo así la corresponsabilidad ciudadana y la articulación interinstitucional en el territorio del DMQ.

2. Introducción

La metodología para la elaboración de Planes de Incidencia de las Agendas de Protección de Derechos tiene como objetivo guiar a los CCD en la planificación de acciones dirigidas a la promoción, protección y garantía de sus derechos, con un enfoque de igualdad, no discriminación y derechos humanos. El

[15] El COMPINA (Consejo de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, empezó en el 2015 su proceso de transición a Consejo de Protección de Derechos, por mandato del COOTAD, proceso que duró hasta mediados del 2018.

proceso inicia con la actualización y validación participativa de la información sobre los GAP, así como sobre la naturaleza y los animales, asegurando que las estrategias de incidencia se sustenten en evidencia confiable y en las experiencias directas de las/los titulares de derechos.

Posteriormente se realiza la priorización de problemáticas y lineamientos, de forma participativa, fortaleciendo así la legitimidad social y la corresponsabilidad entre Estado y sociedad civil. A partir de la priorización de sus problemáticas, la metodología establece la identificación de estrategias, actores clave y responsabilidades, generando acuerdos claros y verificables entre las instituciones públicas y la sociedad civil.

La elaboración del Plan de Incidencia implica la coordinación con el gobierno central, gobiernos locales y actores territoriales, garantizando que las acciones definidas respondan a las necesidades reales y permitan una implementación efectiva y territorializada. La participación de las/los titulares de derechos y de la sociedad civil asegura que la incidencia política se traduzca en compromisos concretos y sostenibles, fortaleciendo así la articulación interinstitucional y la democracia participativa.

La metodología contempla la socialización, seguimiento y evaluación del Plan de Incidencia, mediante espacios de diálogo, difusión de insumos técnicos, retroalimentación continua y mecanismos de monitoreo de resultados. Este enfoque asegura que los planes no permanezcan como documentos estáticos, sino que se conviertan en instrumentos vivos para la acción, capaces de incorporar ajustes oportunos, fortalecer la rendición de cuentas y promover la corresponsabilidad en el cumplimiento de los derechos. La evaluación permanente permite reformular objetivos y estrategias, asegurando que la incidencia política sea efectiva y produzca impactos sostenibles en el territorio.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General:

Orientar a los Consejos Consultivos de Derechos en la elaboración de los planes de incidencia de las Agendas de Protección de Derechos, con el propósito de que las autoridades nacionales y locales incorporen los lineamientos priorizados por los GAP en sus Agendas para la Igualdad, en los Planes de Desarrollo Territorial, en los Presupuestos Participativos y en otros instrumentos de política pública destinados a la protección y garantía de sus derechos.

3.2. Objetivos Específicos:

3.2.1. Identificar las principales problemáticas que impiden el efectivo goce y ejercicio de los derechos de los GAP.

3.2.2. Facilitar instrumentos técnicos que contribuyan a la activación ciudadana en la vigilancia y exigibilidad del cumplimiento de sus

derechos a las autoridades nacionales y locales responsables de la garantía de estos.

3.2.3. Identificar, participativamente, los principales lineamientos y su jerarquización, a partir de la información contenida en las APD, analizarlos y proponer acciones para lograr incidir en su cumplimiento.

4. Marco normativo

El marco normativo que sustenta la legalidad del presente documento está conformado por instrumentos legales de alcance general y específico para los GAP.

A continuación, se detalla el conjunto de normas e instrumentos aplicables:

Norma	Contenido
Constitución de la República del Ecuador[16]	**Artículo 10.-** Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución. **Artículo 35.-** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. **Artículo 66 numeral 13.-** Se reconoce y garantizará a las personas: El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria. **Artículo 95.-** Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión en asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. **Artículo 96.-** Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de

[16] Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449.

	gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.
Ley Orgánica de Participación Ciudadana	**Artículo 4.-** La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios: Igualdad, Interculturalidad, Plurinacionalidad, Autonomía, Deliberación Pública, Respeto a la diferencia, Paridad de género, Corresponsabilidad, Transparencia, Solidaridad. **Artículo 80.-** Los consejos consultivos, son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva.
Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	**Artículo 302**.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. **Artículo 303.-** Los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos. Para efectos de lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generada por sus instituciones; además, adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.
Código Municipal	**Artículo 866.-** El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito tendrá a su cargo la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Sus acciones y decisiones se coordinarán con otras entidades públicas y privadas, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. **Art. 913.-** De la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos: Cada uno de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y de defensa de animales y la naturaleza tendrá un Comité de derechos. (...) Los miembros de los Consejos Consultivos de Derechos durarán dos años en sus funciones, con

	posibilidad de reelección por una sola vez. El funcionamiento de cada Comité de Derechos se guiará por lo establecido en esta normativa y por el reglamento respectivo.
Reglamento para el funcionamiento de los CCD de los GAP, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, de naturaleza y animales	**Artículo 5.-** Son atribuciones y deberes de los consejos consultivos de derechos además de las que constan en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes: b) Elaborar y ejecutar un plan anual de incidencia para contribuir a la protección de derechos de sus representados y representadas de forma participativa. **Artículo 17.-** Son funciones de la coordinadora o coordinador del Consejo Consultivo de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito las siguientes: 2. Presentar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito su plan anual de incidencia aprobado en el seno de su Consejo Consultivo de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito que contenga acciones de incidencia, gestión y rendición de cuentas de su cumplimiento de manera anual.

5. Propuesta

Para la elaboración de los planes de incidencia se propone un proceso que consta de las siguientes etapas:



5.1. Análisis de la situación actual de los GAP

Se refiere a la actualización sistemática de la información sobre la situación que atraviesan los GAP, la naturaleza y los animales, considerando tanto las condiciones estructurales como las circunstancias coyunturales que afectan a cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de esta fase, la Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento del CPD actualiza previamente la información relevante de cada GAP, asegurando que los datos provengan de fuentes oficiales, académicas, y/o de organizaciones sociales especializadas en las diferentes temáticas de los GAP; y que, en lo posible, reflejen la realidad y las dinámicas que inciden en el ejercicio de sus derechos.

Esta información, sumada a la evidencia cualitativa (testimonios, relatos, actas) proporcionada por los titulares de derechos, quienes por su experiencia directa son capaces de identificar, expresar y transmitir las necesidades, expectativas y compromisos vinculados a la protección de sus derechos, se valida con ellos. Esta validación permite garantizar que los planes y las estrategias de incidencia se fundamenten en evidencia confiable y en las perspectivas de quienes son directamente afectados o afectadas, fortaleciendo la pertinencia, la legitimidad y la efectividad de las decisiones orientadas a la protección y promoción de los derechos de los GAP, de la naturaleza y de los animales.

5.2. Priorización de problemáticas y lineamientos

El objetivo de esta etapa es definir las principales temáticas de trabajo y su jerarquización, junto con las/los titulares de derechos, los miembros de los CCD y otras formas de organización y participación ciudadana. La priorización se realiza con base en la información recopilada en las Agendas de Protección de Derechos, asegurando que las acciones y estrategias respondan de manera efectiva a las necesidades, expectativas y derechos de cada GAP. Este proceso contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, articulados al quehacer institucional, así como a la incidencia informada en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

En 2018 y 2019, el COMPINA en transición a CPD, presentó las Agendas de Protección de Derechos de los GAP y de Naturaleza y Animales, instrumentos que contenían una serie de acciones afirmativas para alcanzar el efectivo ejercicio de derechos de los titulares. En 2026, el CPD plantea el desafío de evaluar y actualizar las Agendas proponiendo lineamientos que deberán ser priorizados por las/los titulares de derechos.

La legitimidad de esta priorización se sustenta en dos pilares fundamentales: en primer lugar, en el carácter participativo de la elaboración de las agendas, que garantiza que las decisiones reflejen la voz, experiencia y demandas de

quienes son titulares de derechos. En segundo lugar, en los procesos asamblearios, de convocatoria pública y abierta, mediante los cuales se eligen los integrantes de los CCD, asegurando representación auténtica y transparente de la ciudadanía.

Este enfoque estratégico convierte la priorización de temáticas en un instrumento de planificación y acción orientado a la incidencia. Integra la participación ciudadana con la generación de evidencia, la definición de políticas públicas y la implementación de acciones concretas para la protección, promoción y garantía de los derechos humanos de todos los GAP, así como de la naturaleza y los animales. De esta manera, se refuerza la corresponsabilidad entre Estado y sociedad civil, asegurando que los planes de incidencia respondan a la realidad y a las necesidades detectadas en los territorios, generando impactos sostenibles y con legitimidad social.

El siguiente es un ejemplo de planificación de un taller para priorización de problemáticas:

CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS: (GAP)			
TIEMPO	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSOS**
5 minutos	Bienvenida	Saludo y presentación del objetivo del taller Objetivo: Definir de manera participativa las principales temáticas de trabajo de los GAP y su jerarquización	
20 minutos	Introducción ´sobre conceptos básicos	Exposición de los siguientes conceptos: Políticas Públicas (Ciclo de la política) Incidencia Consejos Consultivos de Derechos Presentación del rol de los CCD en lo referente a la elaboración de propuestas de política pública, sus competencias y mecanismos de articulación con el CPD.	- Código Municipal - Reglamento de funcionamiento de CCD - Pizarra - Marcadores
10 minutos	Presentación de problemáticas por ejes	Exposición de las problemáticas recogidas en las Agendas de Protección de Derechos	- Agendas de Protección de Derechos - Tarjetas - Cinta adhesiva
15 minutos	Retroalimentación de problemáticas	Cada participante deberá ubicar en un eje temático las problemáticas que no se hayan presentado, se inicia el diálogo con la intención de incorporar algún problema que no fue contemplado.	- Tarjetas - Marcadores - Cinta adhesiva
20 minutos	Priorización de problemáticas	Solicitar a cada asistente que priorice una problemática por cada uno de los ejes, e ir ubicando las votaciones obtenidas en las tarjetas.	- Marcadores

Para una mejor visualización se recomienda sistematizar la información en la siguiente tabla, integrando también los lineamientos, indicadores y metas establecidas en la Agenda:

Consejo Consultivo de Derechos: (GAP)			
Problemática	Lineamiento	Indicador	Meta

5.3. Identificación de estrategias para la implementación de lineamientos

A partir de la priorización de las problemáticas y sus respectivos lineamientos es necesario delinear estrategias para su implementación, identificando actores responsables e involucrados. Para esta identificación se recomienda el siguiente flujo:

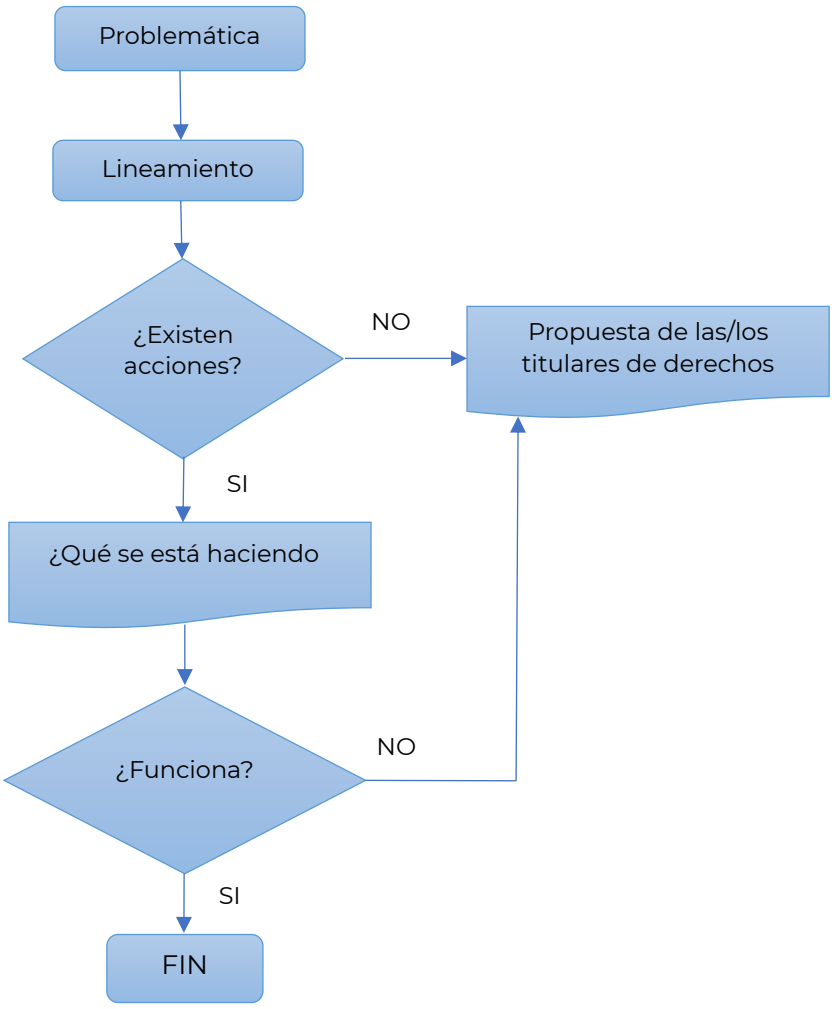

Para la sistematización de las propuestas se plantea la siguiente matriz:

Consejo Consultivo de Derechos: (GAP)				
Problemática priorizada:				
Lineamiento	Indicador	Instituciones responsables de implementar el lineamiento	Estrategia propuesta desde el CCD	Responsable del seguimiento (Se refiere al/a integrante del CCD o la Comisión correspondiente

5.4. Mapeo de actores

El Estado, tanto a nivel central como local, tiene la responsabilidad primordial de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos; sin embargo, esta obligación suele verse limitada por factores como la falta de información, recursos, capacidades institucionales o voluntad política, lo que se traduce en brechas sociales, poblacionales y territoriales persistentes.

En este contexto, la construcción de acuerdos claros y verificables entre las/los titulares de derechos y las instituciones públicas resulta esencial para definir compromisos, asignar responsabilidades y establecer mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas, lo que asegura una incidencia efectiva y sostenida en las políticas públicas. A su vez, la sociedad civil y las/los titulares de derechos desempeñan un papel decisivo al asumir la corresponsabilidad en la defensa y ejercicio de sus derechos, mediante procesos de organización, participación e incidencia que se desarrollan tanto en espacios institucionales como en ámbitos autónomos. Estos esfuerzos fortalecen la democracia participativa y consolidan un marco de diálogo entre Estado y ciudadanía, indispensable para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos.

A continuación, se sugiere la siguiente matriz para el mapeo de actores:

Institución	**Competencia / Rol**
Instituciones del gobierno central	Cumplimiento de acuerdos para ejecución de los Planes de incidencia Registro de avance en el cumplimiento de acuerdos Activación de procesos y mecanismos de participación ciudadana
Instituciones del gobierno local	Cumplimiento de acuerdos para ejecución de los Planes de incidencia Registro de avance en el cumplimiento de acuerdos Activación de procesos y mecanismos de participación ciudadana
Consejo de Protección de Derechos	Acompañamiento a Consejos Consultivos de Derechos Seguimiento semestral y reporte del cumplimiento de

	acuerdos, a través de miembros del pleno Vigilancia y exigibilidad al cumplimiento de acuerdos
Consejos Consultivos de Derechos	Asesoría al CPD a través de su delegado/a Canalización de problemáticas y nudos críticos en el cumplimiento de acuerdos Acompañamiento a organizaciones de la sociedad civil en el cumplimiento de sus acuerdos
Organizaciones de la sociedad civil	Cumplimiento de acuerdos para ejecución de los Planes de incidencia Canalización de problemáticas al CPD a través del CCD o de su delegada/o Activación de mecanismos e instancias de participación ciudadana Registro de avance en el cumplimiento de sus acuerdos

5.5. Elaboración del Plan de Incidencia

Una vez que los CCD concluyen el análisis de los lineamientos priorizados y la identificación de los actores clave, es necesario elaborar una propuesta integral de intervención e incidencia. Esta propuesta debe articular -de manera coordinada- al gobierno central, los gobiernos locales y la sociedad civil, con el propósito de fortalecer la implementación de políticas públicas basadas en un enfoque de derechos humanos.

Para lograrlo, es fundamental promover espacios de diálogo y concertación que aseguren una participación efectiva, inclusiva y transparente. Estos espacios deben facilitar el intercambio de perspectivas, la definición de responsabilidades y la adopción de acciones concretas. La incorporación de actores territoriales resulta esencial para consolidar el enfoque territorial y vincularlos al seguimiento y monitoreo del Plan de Incidencia, garantizando la legitimidad social, la pertinencia territorial y la viabilidad operativa de la propuesta.

Para la elaboración del Plan de Incidencia se propone la siguiente metodología:

CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS: (GAP)			
PARTICIPANTES: (Titulares de derechos, instituciones públicas locales y nacionales, organizaciones)			
TIEMPO	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSOS**
10 minutos	Bienvenida	Saludo y presentación de las competencias y roles del CPD y los CCD, en el marco del Sistema de Protección Integral del DMQ	
15 minutos	Presentación	Dinámica de presentación de asistentes	
15 minutos	Presentación de priorización	Presentar la problemática, acciones afirmativas priorizadas por parte de cada uno de los GAP en los talleres realizados con los CCD y la situación actual	- Proyector - PPT

30 minutos	Elaboración de propuesta	Conformar grupos de mínimo cinco, y máximo ocho personas, en cada uno de ellos deberán participar miembros del Consejo Consultivo de Derechos correspondiente. Cada uno de los grupos trabajará alrededor de uno de los lineamientos priorizados. Responderán las siguientes preguntas: - ¿Cuál es la situación deseable respecto a este tema? - ¿Qué deben hacer las instituciones del gobierno central competentes para que esta situación deseable sea posible? - ¿Qué deben hacer las instituciones competentes del gobierno local para que esta situación deseable sea posible? - ¿Qué estrategias pueden implementar las organizaciones de la sociedad civil involucradas para aportar al cumplimiento de esta situación deseable? - ¿Cuál es la meta cuantificable de la implementación de las estrategias de la sociedad civil?	- Documentos de análisis de la situación actual - Hojas - Esferos
15 minutos	Receso		- Refrigerios
40 minutos	Plenaria	Un/a representante de cada grupo da lectura a las propuestas elaboradas, al final se recogen los aportes existentes para mejorar cada una de las propuestas.	- Hojas de trabajo
2h15 aprox.			

El resultado de las propuestas elaboradas se puede recoger a través de la siguiente matriz:

CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS: (GAP)							
PROBLEMÁTICA:							
LINEAMIENTOS:							
Propuesta	Gobierno central		Gobierno local		Sociedad civil		
	Institución	Compromiso	Institución	Compromiso	Organización	Compromiso	Meta

Con la sistematización de propuestas los CCD procederán a la redacción de su Plan de Incidencia, que constituirá una herramienta para la exigencia del cumplimiento de derechos de cada uno de los grupos de atención en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, y de naturaleza y animales.

El esquema sugerido para estos planes debe considerar, además, los siguientes elementos:

a) Indicadores
b) Medios de verificación

a) Indicadores

Es importante señalar que los indicadores constituyen herramientas fundamentales para medir el avance, el cumplimiento y los resultados de los compromisos asumidos en los Planes de Incidencia. A través de su aplicación sistemática, es posible monitorear el desempeño de las acciones, identificar las potencialidades y, principalmente, las debilidades o brechas de las propuestas implementadas, lo que permite realizar ajustes oportunos y adoptar medidas correctivas que fortalezcan su efectividad.

En este sentido, se recomienda la utilización de indicadores numéricos de desempeño, por su claridad, facilidad de comprensión y aplicabilidad, así como por su capacidad para evidenciar de manera objetiva el nivel de cumplimiento de los compromisos y los resultados alcanzados. Estos indicadores facilitan la evaluación periódica de los planes, fortalecen los procesos de seguimiento y rendición de cuentas, y contribuyen a una toma de decisiones informada orientada al logro de impactos concretos en el ejercicio de los derechos humanos.

b) Medios de verificación

Los medios de verificación (verificables) son las evidencias documentadas que permiten comprobar -de manera objetiva- la realización de las acciones previstas y su contribución al avance de los indicadores definidos en los Planes de Incidencia. Estos medios permiten validar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos y respaldan los procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Entre los medios de verificación puede incluirse, entre otros, registros de asistencia, actas y memorias de reuniones, informes técnicos o de gestión, resoluciones administrativas, productos comunicacionales, fotografías, videos y otros documentos o soportes verificables que den cuenta de la ejecución de las acciones y de los resultados alcanzados. La definición clara y oportuna de estos medios es fundamental para garantizar la transparencia, trazabilidad y confiabilidad de la información utilizada en el monitoreo de los planes de incidencia.

Se propone la siguiente matriz para la sistematización de la información de indicadores y medios de verificación:

CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS: (GAP)						
PROBLEMÁTICA:						
LINEAMIENTOS:						
Propuesta	**Institución**	**Compromiso**	**Indicador**	**Meta**	**Verificable**	**Responsable**

Ejemplo:

CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS: (GAP) Pueblos Afrodescendiente y Montubio						
PROBLEMÁTICA: Economía y Trabajo / Falta de capacitación para el acceso de oportunidades de trabajo.						
LINEAMIENTOS: Diseñar y ejecutar programas de formación y capacitación en actividades productivas (incluyendo entrenamiento en TICs) y capacitación técnica, dirigidos a personas afroecuatorianas y montubias con transversalización de enfoques de derechos humanos, género, discapacidad.						
Propuesta	**Institución**	**Compromiso**	**Indicador**	**Meta**	**Verificable**	**Responsable**
Coordinar con la SDEP para la capacitación del CCD Pueblo Afro	SDEP MDMQ ICAM	Solicitar una reunión Participar en la reunión Participar en la propuesta	No de coordinaciones planificadas / No de planificaciones ejecutadas	100%	Informe de gestión.	(nombre)

5.6. Socialización del Plan de Incidencia

La socialización del Plan de Incidencia constituye un proceso estratégico relevante para garantizar que los compromisos, acciones y prioridades definidos por los CCD sean conocidos, comprendidos y asumidos por las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil, en el marco de las competencias correspondientes. Este proceso permite fortalecer la transparencia, la corresponsabilidad y la participación ciudadana, asegurando que los planes no solo queden en el papel, sino que se traduzcan en acciones concretas orientadas al cumplimiento efectivo de los derechos humanos.

Para llevar a cabo la socialización, se pueden considerar las siguientes acciones:

- Presentaciones formales del plan: Los CCD pueden organizar reuniones, talleres o mesas de diálogo con representantes de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, donde se expongan los objetivos, prioridades, compromisos y estrategias del Plan de Incidencia. Es fundamental que estas presentaciones incluyan información clara y accesible, destacando los resultados esperados y los mecanismos de seguimiento.

- Difusión de documentos e insumos técnicos: Elaborar y distribuir resúmenes ejecutivos, infografías, guías metodológicas o fichas de acción que permita a los diferentes actores comprender de manera rápida y clara el contenido del plan, sus alcances y cómo pueden involucrarse. Esto garantiza que la información llegue a todos los niveles de la gestión pública y a los distintos sectores de la sociedad civil.

- Espacios de diálogo y retroalimentación: Promover foros, conversatorios o talleres participativos donde los actores invitados puedan comentar, sugerir ajustes y comprometerse con la implementación de acciones concretas. Estos espacios permiten identificar oportunidades de coordinación, establecer responsabilidades compartidas y consolidar acuerdos que fortalezcan la incidencia en políticas públicas.

- Incorporación de medios digitales y territoriales: Utilizar plataformas virtuales, redes sociales y medios de comunicación locales para ampliar el alcance de la socialización. Además, realizar encuentros en territorios específicos garantiza la participación de actores locales, fortaleciendo el enfoque territorial y la pertinencia de las acciones en distintos contextos.

- Seguimiento y retroalimentación continua: La socialización no debe limitarse a un evento puntual; debe incluir mecanismos de seguimiento, consultas periódicas y retroalimentación que permitan a los CCD evaluar el compromiso de las instituciones y de la sociedad civil, ajustar estrategias y reforzar la corresponsabilidad en el cumplimiento de derechos.

5.7. Ejecución del Plan de Incidencia

Los CCD, en su calidad de instancias de participación ciudadana y asesoría al CPD, pueden ejecutar planes de incidencia como mecanismos estratégicos para influir en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, programas y servicios orientados a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los GAP.

También pueden desarrollar un conjunto articulado de acciones de incidencia política e institucional orientadas a influir de manera directa en la toma de decisiones públicas en materia de derechos humanos.

Entre las acciones para la ejecución del Plan de Incidencia se pueden asumir las siguientes:

- Participar activamente en los procesos de formulación, actualización o reforma de políticas públicas, planes metropolitanos, planes sectoriales y planes operativos anuales, incorporando las demandas específicas de los GAP.
- Elaborar y presentar propuestas técnicas, notas conceptuales y documentos de posición que contengan diagnósticos, alternativas de solución y recomendaciones basadas en el enfoque de derechos.
- Impulsar la incorporación de enfoques diferenciados (género, discapacidad, interculturalidad, intergeneracionalidad, movilidad humana, diversidad sexo-genérica) en el diseño de políticas y programas municipales.
- Analizar proyectos de ordenanzas, reglamentos y resoluciones administrativas desde una perspectiva de derechos humanos, emitiendo observaciones, criterios técnicos y recomendaciones.
- Proponer reformas normativas o la expedición de nuevas ordenanzas que fortalezcan la protección de derechos de los GAP.
- Establecer mecanismos permanentes de diálogo y coordinación con secretarías, empresas públicas metropolitanas y entidades adscritas.
- Impulsar la creación de mesas técnicas interinstitucionales para abordar problemáticas complejas que afectan a varios GAP.
- Promover acuerdos de cooperación entre el municipio, instituciones del Estado, academia y organizaciones de la sociedad civil.
- Proponer mejoras en los protocolos de atención y prestación de servicios públicos para garantizar accesibilidad, trato digno y no discriminación.
- Impulsar la capacitación obligatoria de servidores públicos en derechos humanos, enfoque de género, interculturalidad y atención diferenciada, a cargo de las instituciones correspondientes.
- Promover la creación o fortalecimiento de unidades, programas o servicios especializados para los GAP.

5.8. Seguimiento (control)

El seguimiento, como una fase del ciclo de la política pública, debe realizarse durante todo el proceso de definición de las políticas priorizadas, la elaboración de los planes de incidencia y su ejecución, a fin de identificar -a tiempo- las posibles dificultades, límites o debilidades que puede presentar su ejecución y generar información que permita retroalimentar la implementación de las acciones contenidas en dichos planes.

El Código Municipal establece que los integrantes de los CCD durarán dos años en funciones. Por su parte, el Reglamento para el funcionamiento de los CCD de los GAP, establece que cada CCD tiene como atribución la elaboración y ejecución de un plan anual de incidencia; en este sentido se recomienda realizar al menos un informe de seguimiento por cada plan de incidencia planteado, al final del año fiscal.

5.9. Evaluación

En cuanto a la evaluación, es importante definir una propuesta sistemática que recoja las evidencias surgidas de la aplicación de la presente metodología. No es necesario lograr los objetivos de la Incidencia Política para luego evaluar y controlar, sino que es fundamental ir evaluando en el camino para reformular los objetivos y/o modificar las estrategias si es necesario.

El seguimiento y evaluación de los Planes de Incidencia puede realizarse aplicando la metodología propuesta para el seguimiento y evaluación de las Agendas de Protección de Derechos, con los ajustes pertinentes.

6. Bibliografía

Ander Egg, Ezequiel, citado en: Metodología, método y propuestas metodológicas en Trabajo Social, Natty Andrea Gordillo Forero. Revista Tendencia & Retos N° 12: 119-135 / 2007.

Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449.

Asamblea Nacional del Ecuador, Constitución de la Republica del Ecuador.

Concejo Metropolitano de Quito, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Concejo Metropolitano de Quito, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 865.

Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, Metodología para la construcción e implementación de Planes de Incidencia de las Agendas de Protección de Derechos, 2022.

Dunn, William. N. (2018). Public Policy Analysis: An Integrated Approach (6th ed.). New York: Routledge.

OECD (2010). Managing for Development Results: Principles in Action. Paris: Organisation for Economic Co-operation and Development.

Organización Enfoque Niñez, Incidencia en Políticas Públicas; https://enfoque.org.py/incidencia-en-politicas-publicas/

Rossi, P. H., Lipsey, M. W., & Henry, G. T. (2019). *Evaluation: A Systematic Approach* (8th ed.). Thousand Oaks, CA: SAGE Publications.

Secretaría Nacional de Planificación (2011), Guía para la Formulación de Políticas Públicas.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	UNIDAD	FIRMA
Actualizado por:	Verónica Cordero R.	19/01/2026	FPPTESYE	Firmado electrónicamente por: VERONICA JACQUELINE CORDERO REINO. Validar únicamente con FirmaEC
Revisado por:	Verónica Moya C.	23/01/2026	FPPTESYE	Firmado electrónicamente por: VERONICA PAULINA MOYA CAMPANA. Validar únicamente con FirmaEC
Revisado y aprobado por:	Gabriela Insuasti L.	29/01/2026	CT	Firmado electrónicamente por: GABRIELA JACQUELINE INSUASTI LOPEZ. Validar únicamente con FirmaEC